



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, a través de la Concejalía de Cultura y Festejos, convoca el concurso que a continuación se determina, con arreglo a las siguientes:

BASES CONCURSO DE MURGA DEL CARNAVAL 2018 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

1.-INSCRIPCIÓN:

1.1. Podrán inscribirse todos los grupos que lo deseen dentro del ámbito de la Comunidad de Extremadura, siempre que sus componentes sean mayores de 15 años. El mínimo de componentes será de seis personas (disfrazadas), sin un máximo de componentes.

1.2. La apertura del plazo de inscripción será del 13 de Diciembre al 15 de Enero de 2.018.

1.3. La inscripción para participar en el concurso, se efectuará en el **Registro General del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, Plaza de la Alcazaba, s/nº**, o por correo electrónico a rosi.secretaria@jerezcaballeros.es, con el correspondiente **BOLETIN DE INSCRIPCIÓN** adjunto a las presentes bases, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quien recaiga el nombramiento de representante acreditado.

El horario del Registro General del Ayuntamiento es: de 08:30 a 14:30 h. de lunes a viernes.

Si hubiere alguna modificación deberán realizarlo por escrito.

1.4. Solamente podrán participar en este concurso aquellos grupos que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo, en tiempo y forma.

1.5. El sólo hecho de inscribirse presupone el conocimiento previo de las Bases, lo que implica la aceptación de las mismas.

1.6. Cada murga deberá inscribirse en el concurso con un nombre que la identifique. En el apartado correspondiente, deberán figurar los nombres y D.N.I. de todos los componentes inscritos. No podrán inscribirse más de una murga con el mismo nombre o con nombres que puedan llevar a confusión.

En caso de que se inscriban dos o más murgas con nombres iguales o que puedan confundirse, podrá mantener su nombre la que haya participado con ese nombre en la edición más antigua del Certamen de Murgas de Jerez de los Caballeros.



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

2.-CONCURSO

2.1.- El Concurso tendrá lugar en el **CINE TEATRO BALBOA**, el día **09 de febrero 2018** a las **21:00 horas**.

2.2.- El sorteo del orden de actuación de los participantes tendrá lugar el día **16 de Enero de 2018**, a las **14:30horas**, en el salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad.

2.3.- La actuación de cada grupo será de un máximo de 22 minutos, incluida lapuesta en escena, permitiéndose estar en el escenario hasta los 25 minutos. **El tiempoextra de 3 minutos por grupo, es de uso exclusivo para dar flexibilidad y desahogo antereacciones espontáneas y/o afinación de instrumentos, excluyendo creaciones rítmicasy/o musicales. Sí está permitida la interacción hablada entre miembros de la agrupación yde estos con el público.**

2.4.- Una vez finalizada cada actuación, los grupos dispondrán de un tiempo máximo de cinco minutos para retirar la escenografía propia que haya dispuesto sobre elescenario. A partir del momento en el que el grupo que finaliza la actuación deja libre elescenario, el grupo que actúe a continuación dispondrá de un tiempo máximo de diez minutos para disponer su propia escenografía.

La organización será la responsable de supervisar el cumplimiento de los tiempos establecidos, nombrando o delegando en la que persona que estime oportuno este cometido, que, a su vez, deberá comunicar al secretario del jurado las incidencias que se produzcan en cuanto al incumplimiento de dichos tiempos.

2.5.- Los instrumentos musicales permitidos en cada actuación serán: guitarra española, bandurria, turuta, tambores, bombo con platillos, carracas, bongoes, cañas, silbatos, pitos carnalerosy caja (pudiéndose acoplar a la mismala caja china).

2.6.- Cada murga deberá retirar el total de la escenografía entre los días 12 y 13 de Febrero, previo aviso para cuadrar el horario de apertura del Cine Teatro Balboa con el responsable a cargo. El Ayuntamiento no se hace responsable delmaterial depositado, por las murgas.

3. JURADO

3.1. Composición: Se establece un Jurado compuesto por:

- Especialistas en teatro, animación, música y en literatura.
- Miembros de Asociaciones Culturales de la localidad.
- Un secretario del jurado, personal del Ayuntamiento.
- Un responsable de controlar los tiempos de actuación, pudiendo ser el secretario del Jurado.

3.2. ACTUACIÓN Y DELIBERACIÓN DEL JURADO

* El jurado quedará válidamente constituido cuando concurra la presenciade la totalidad de los mismos.

* Los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad querequiere el cargo.



JEREZ DE LOS CABALLEROS AYUNTAMIENTO

- * El jurado puntuará a las murgas según el baremo de puntuaciones. Las puntuaciones no tendrán, en ningún caso, números decimales.
- * Las puntuaciones del Jurado serán secretas, y su fallo inapelable. Quedan totalmente prohibidas las deliberaciones entre los miembros del Jurado, previas o posteriores a la firma y entrega de sus puntuaciones. El Secretario será el responsable de velar por el cumplimiento de este artículo.
- * El secretario del Jurado comunicará a las Murgas las posibles sanciones, reclamaciones o impugnaciones que se produzcan y será competencia exclusiva del Jurado admitir, resolver o responder como proceda cada reclamación o impugnación.
- * El responsable de recogida de tiempos tomará el tiempo de actuación de cada una de las actuaciones dando fe del mismo, firmará el acta una vez transcurrida cada actuación y hará entrega de la misma al Secretario para su custodia.
- * Una vez finalizada cada una de las actuaciones, cada miembro del jurado firmará sus puntuaciones y las entregará en sobre cerrado al Secretario para su custodia.

4. SECRETARIO

Funciones:

- 4.1. El secretario/a dará fe en cuantos documentos sea necesario.
- 4.2. Levantará actas del fallo del jurado, de las posibles incidencias del concurso y auxiliara al jurado en el exacto cumplimiento de las bases.
- 4.3. Será responsable en todo momento de las hojas de las puntuaciones, comprobando que las mismas le son entregadas sin enmiendas ni tachaduras y en un soporte tal, que posteriormente no puedan ser modificadas. Asimismo será responsable del resto de documentación del concurso y de su custodia hasta la finalización del mismo, tras la cual, hará entrega de toda la documentación que obre en su poder relativa al Concurso, al personal de la Concejalía de Cultura y Festejos.
- 4.4. Efectuará, en ausencia de todos los miembros del jurado, el recuento de las puntuaciones otorgadas a cada grupo de Murga participante y tras realizar y comprobar el recuento, informará a los miembros del jurado, del resultado del mismo.
- 4.5. Será el único portavoz del jurado los representantes acreditados de los grupos, durante el desarrollo del concurso.
- 4.6. Se encargará de la custodia de las puntuaciones de cada jornada, debidamente firmadas por cada miembro del jurado.
- 4.7. Actuará con voz pero sin voto.

5. PREMIOS

5.1. Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: Diploma y 600 €uros.
- Segundo premio: Diploma y 300 €uros.
- Tercer premio: Diploma y 150 €uros.
- Cuarto premio: Diploma.

*****Se establece un premio de participación de 75 €uros, a las murgas infantiles que quieran participar para amenizar la apertura del concurso de Carnaval, debiendo entregar dentro del plazo de inscripciones del concurso el boletín de inscripción debidamente cumplimentado.***

5.2. El importe de los premios establecidos serán líquidos, una vez realizadas las deducciones legalmente establecidas y demás tributos fiscales.

6. ENTREGA DE PREMIOS

La entrega de Premios se realizará al finalizar el concurso, tras el recuento de las puntuaciones del Jurado.



